

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 030-2019-EPS-M/GG

Moyobamba, 19 de marzo de 2019

**VISTO;**

El Oficio Circular N°41-2019/SUNASS-120 de fecha 10 de Enero 2019, que reitera el Oficio Circular N°553-2019/SUNASS-120, de fecha 10 de marzo de 2019, sobre Actualización 2019 de coordinadores y carga inicial de la EPS Moyobamba S.A., y;

**CONSIDERANDO;**

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa de derecho público, constituida bajo la forma societaria de Sociedad Anónima, de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A., habiendo iniciado la gestión el OTASS a partir del 05 de abril de 2017.

Que con el documento Oficio Circular N°553 N41-2019-/SUNASS-120, de fecha 10 de marzo del 2019, suscrito por el Gerente de Supervisión y Fiscalización de la SUNASS, solicita a esta Empresa en cumplimiento del artículo 10 del Reglamento General de Supervisión y Sanción de las EPS, que debe actualizar y remitir el documento que designe al coordinador titular y/o suplente responsable del área de Sistemas o Informática, encargado del envío de información del sistema SICAP.

Que, el SICAP, es el Sistema de Captura y Transferencia de Datos, de la SUNASS, es una aplicación informática que sirve de apoyo a los procesos de recopilación y transferencia de los datos que son remitidos por las EPS, que son las encargadas de la operatividad del software y es de libre disponibilidad y utilización, cuyo objetivo esencial, es recordar información periódica a remitir, comunicar reportes periódicos sobre indicadores, entregar calendario electrónico, procedimiento del envío de información vía FTP, presentar la información de la infraestructura de la EPS, carga inicial, Mostrar Errores tipo que se presente en el ingreso de información, de conformidad con lo dispuesto en la circular 001-2007-SUNASS-030, y lo establecido en el Anexo 2 "Transferencia de Información Periódico EPS SUNASS" del Reglamento

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 030-2019-EPS-M/GG

de Supervisión y fiscalización, el medio y plazos de envío de la información solicitada por la SUNASS será únicamente el indicado en oficios circulares.

Que, de conformidad con el artículo 211.1 2.) Del Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento N°019-2017-VIVIENDA, 2do. Párrafo, establece las funciones del Gerente General, en concordancia con el Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones la EPS Moyobamba SRL, así como lo plasmado en el Acta de Sesión N°004-2017, del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, de fecha 17 de marzo del 2017, Acuerdo N°04, numeral 4.1, que delega al Señor Víctor David Ponce Zenteno, las atribuciones, obligaciones y responsabilidades de la Gerencia General de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba - EPS Moyobamba S.A, por lo expuesto:

Estando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR al Ing. HAMILTON CHAVEZ CASIQUE, como **COORDINADOR TITULAR** responsable del **SISTEMA DE CAPTURA Y TRANSFERENCIA DE DATOS**, (SICAP), con respecto a la remisión de información a la SUNASS, en relación a la carga inicial de datos 2019 (codificación propia: relación de localidades, sectores, plantas, pozos, etc.) de la EPS, a considerar para el sistema de transferencia de información (SICAP) que debe actualizar y remitir.

**ARTICULO SEGUNDO:** PONGASE a conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia Comercial, a la Gerencia de Operaciones, y a las oficinas que corresponda, a fin de que se tome las previsiones necesarias para el acopio y remisión de la información en los plazos estipulados.

**ARTICULO TERCERO:** PONGASE de conocimiento de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS).

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE, a la parte interesada para los fines que señala la presente resolución.

**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



EPS. MOYOBAMBA S.A.

LIC. VICTOR DAVID PONCE ZENTENO  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR DEL RAT OTASS